

la depago Para bernardo mostrenco,

THA-DAH-PANE-027-039-024
trigo 255 faneg

115

En santa marina de la villa de escoriaza a Veynte y seis
dias del mes de diciembre del año de mill y quinquientay
ocho que se cuenta del naci^{mi} de nro señor Jesu xpo de mill
y quinquientaynuebe años ante mi el escrivano y testigos
ynfra escriptos estando juntos los Vecinos de esta villa
de escoriaza a Vob de concejo a son de campana de que doy
fe donde se alio la mayor y mas sana parte de los d^{hos} Vecinos
dixieron que como hera notorio Juan de mondragon arcueta
caual natural de esta d^{ha} villa que murió en poteri en el p^{re}
por una clausula de su d^{ha} ultima voluntad con que falleció auia
mandado dar de sus bienes mill fanegas de trigo Por una vez
para ayuda al posito de esta d^{ha} villa en cuya execucion y cum
plim^{to} de la d^{ha} paga manda bernardo mostrenco natural de un
lugar de baria meda ~~testamento~~ al bacea y testamentario del
d^{ho} Juan de mondragon y en su nombre diego goncal^{ez} de
cartes Vecino de la ciudad de victoria auia dado y entregado
a esta d^{ha} villa y Vecinos della du^{sc}cientas y cinquenta y ein
o fanegas de trigo Para en cuenta y parte de pago de las d^{has}
mill fanegas y dellas reman esta d^{ha} villa y Vecinos della
otorgada carta de pago como constaria Por dos escripturas que
sobrecillo auian pasado Por ante mi el presente escrivano la
una en seys de mayo y la otra en siete de junio Proximos para
del de este d^{ho} año de noventa y ocho a que dixeron se Oserian
y que agora el d^{ho} diego goncal^{ez} de cartes en el d^{ho} nombre
del d^{ho} bernardo mostrenco y para en cuenta de las d^{has} mill
fanegas auia dado y entregado a esta d^{ha} villa concejo y v^o

255
300



255

300

555

della otras trecientas anegas de trigo blanco a demas delas
 dhas duzientas y cinquenta ycinco que de Primeros tenia.
 Entregadas las quales dhas trecientas fanegas las adia
 dado y entregado Puertar su carta En esta dha Villa En
 poder delas personas Por ella nonbradas y diputadas para
 el Recibo del dho trigo delas quales dhas trecientas
 fanegas de trigo blanco se dieron Por entregado y se rife
 chos a su voluntad y en Razon de la entrega del que aqui de
 presente no parecia aunque Real y Verdadera m^{te} mostrera
 notorio las auian Recibido y las tenian medidas y ^{Puestas} ~~las ten~~
 am En un aposento Para ello dedicado a mayor abundancia.
 Renunciaron la excepcion de las leyes de prueba y Paga con
 las demas que en este caso en su favor hablan Por tanto
 dixeron quedauan y otorgauan carta de Pago al dho ber
 nardo mos treu y gal dho diego goncallez de carter y a su
 bienes delas dhas trecientas fanegas de trigo y prometi
 ron de estar Encomendado del Recibo de la dha para en cuenta
 delas dhas mill fanegas a demas delas dhas duzientas y
 cinquenta ycinco que de Antes temian Recibidas y que
 no las tornarian a pedir y que esta carta de pago seria segu
 ra cierta y bastante en todo tpo Para suio cumplimiento y de
 que Valrian En la distribucion y uso de la prouechia m^{te}
 del dho trigo conforme y segun el tenor de los capitulos
 y ordenanzas que para ello auian sido confirmadas Por
 el Rey nro señor en el su Real supremo conseyo d^{to} de
 sus personas y bienes q^{los} propios y Rentas de conseyo

[illegible]

511
Jnde de ddaa mizguo Joandarechaga (Joandemadriaga)

Andres de Lencia de Joandeguinoa
heiraga viaca

Pedro de mima de araga matoros
en bel siloms

Jnde de Sur quola Domingo de glarraga

Jnde de castillos Mateu de dora

Lasso ansem Marica de Espieca

Jnde